

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 8 DE FEBRERO DE 1924

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado — o/o	CAMBIOS DE HOY
Fechas	C/1			o/o	Fechas				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto 1919.) <i>Al contado.</i>				ACCIONES			
7-2-924	70,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	70,50 y 55	7-2-924	554,00	Banco de España.....	500		555,00
7-2-924	70,50	> E, de 25.000 > >	70,00, 50,55 y 60	7-2-924	247,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500		246,00
7-2-924	70,80	> D, de 12.500 > >	71,00	6-2-924	275,00	Banco Hipotecario de España...	500		278,00
7-2-924	71,00	> C, de 5.000 > >	71,10	2-11-923	81,00	Banco de Castilla.....	250		
7-2-924	71,00	> B, de 2.500 > >	71,10	7-2-924	160,00	Banco Hispano-Americano.....	500	0	
7-2-924	71,20	> A, de 500 > >	71,30	6-2-924	150,00	Banco Español de Crédito.....	250		
7-2-924	71,00	> G, de 100 > >	71,10	5-2-924	353,00	Unión Española de Explosivos...	100		
7-2-924	71,00	> H, de 200 > >	71,10	4-2-924	71,00	Socied. Gral. Azu.-Preferentes.	500		
4-2-924	70,90	En diferentes series.....		6-2-924	29,00	Carera España... Ordinarias..	500		28,50
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>		6-2-924	117,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		117,60
7-2-924	84,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	85,00	7-2-924	307,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
7-2-924	84,90	> E, de 12.000 > >	85,00	4-2-924	309,00	Idem Norte de España.....	475		
7-2-924	80,15	> D, de 6.000 > >	86,10	6-2-924	97,00	B.º Español del Río de la Plata.	100 pesos	Interés anual por 100	93 y 95
5-2-924	80,00	> C, de 4.000 > >	86,50	28-1-924	357,00	Bonos del Banco de España.....	500	4	90,15
7-2-924	80,75	> B, de 2.000 > >	86,65	7-2-924	101,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	100,95
6-2-924	87,25	> A, de 1.000 > >	87,25	7-2-924	107,90	Idem id. id.....	500	6	107,90
7-2-924	86,75	> G, de 100 > >	86,75	7-2-924	76,50	Idem id. id.....	500		76,50
7-2-924	86,75	> H, de 200 > >	86,75	7-2-924	92,50	Sociedad Gral. Azuc.* España...	500	5	92,00
4-1-924	80,25	En diferentes series.....		31-1-924	92,50	F. C. M. Z. A., Va- { Serie A. 500		4 1/2	
		4 POR 100 AMORTIZABLE		31-12-923	78,50	Madrid a Ariza..... } > B. 500		4	
6-2-924	88,60	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	88,40	18-10-923	69,50	1.ª serie. 500		3	
4-2-924	88,75	> D, de 12.500 > >	88,45	26-4-923	64,00	Idem Norte de España. 2.ª serie. 500		3	
7-2-924	88,75	> C, de 5.000 > >		30-10-923	60,80	ña. Emisión 17 de 3.ª serie. 500		3	
7-2-924	89,75	> B, de 2.500 > >		18-5-921	53,00	Enero de 1905..... 4.ª serie. 500		3	
7-2-924	88,75	> A, de 500 > >	88,75	18-11-920	52,00	5.ª serie. 500			
22-1-924	90,00	En diferentes series.....		20-1-923	59,50	<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>			
		5 POR 100 AMORTIZABLE		7-2-924	86,00	Obligaciones	500		
7-2-924	95,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	95,85 y 96,00	1-2-924	96,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
7-2-924	95,85	> E, de 25.000 > >	95,85 y 96,00	7-2-924	80,75	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
7-2-924	85,85	> D, de 12.500 > >	96,00	7-2-924	80,75	Idem id. 1918.....	500		86,50
7-2-924	95,85	> C, de 5.000 > >	96,00	28-4-923	95,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
7-2-924	96,85	> B, de 2.500 > >	96,00			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
7-2-924	96,00	> A, de 500 > >	96,00 y 96,15			4 por 100 perpetuo al contado.....	961.700		
29-1-924	95,30	En diferentes series.....				Idem fin corriente.....	*		
		5 POR 100 AMORTIZABLE				Idem fin próximo.....	*		
		EMISIÓN DE 1917				4 por 100 amortizable.....	40.500		
30-1-924	95,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales				5 por 100 amortizable.....	376.000		
7-2-924	96,00	> E, de 25.000 > >				Acciones del Banco de España.....	9.500		
7-2-924	96,00	> D, de 12.500 > >	96,10			Idem del Banco Hipotecario.....	15.000		
7-2-924	96,90	> C, de 5.000 > >	96,10 y 20			Idem de la Arrendataría de Tabacos...	1.500		
7-2-924	96,90	> B, de 2.500 > >	96,10 y 20			Azucarera.—Preferentes	*		
7-2-924	95,90	> A, de 500 > >	96,25, 10 y 20			Idem.—Ordinarias	29.500		
7-2-924	95,90	En diferentes series.....				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	32.500		
7-2-924	95,90					Idem id. al 6 %.....	113.500		

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

PARÍS, a la vista, cheque, 900.000 francos a 36,00 pesetas por 100 francos.

LONDRES, a la vista, cheque, 6.398 libras a 33,84 pesetas una.—5.000 a 33,83.

NEW-YORK, a la vista, cheque, 5.000 dollars a 7,82 uno.

ROMA, a la vista, cheque, 25.000 libras a 34,30 pesetas por 100 libras.

Gaceta de Madrid.—Núm. 40 9 Febrero 1924 Anexo núm. 1.—Página 353

SUBASTAS

HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Con arreglo a lo determinado en Real orden del 6 del actual, esta Dirección general ha dispuesto que el día 26, a las doce, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 Interior para su conversión en inscripciones nominativas a favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 565.820,95 pesetas, según la Real orden mencionada, que resultaron sobrantes en la subasta celebrada en el mes de Enero último.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 4 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado de 11 de Febrero de 1919, habrán de adherir a los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de a peseta, clase octava.

3.ª Se expresará en ellas, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio a que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo.

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, o en su defecto exhibiendo ésta en el acto de la subasta.

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado central de esta Dirección general en los días 25, de diez a dos, y el 26, de diez a doce. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el día y hora señalados para la subasta se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881 y se procederá a la admisión durante quince minutos de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando a conocer a los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mis-

mas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo a que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.ª En igualdad de precios se dará preferencia a la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscriptas por un mismo interesado y a un mismo cambio.

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, a no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará a la cantidad que corresponda a las siguientes.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes a las mismas dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda y Clases Pasivas de estas oficinas con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: "A la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta." (Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá a los interesados en el acto de verificarse ésta, a fin de que la conserven como resguardo, entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección general de los títulos ofrecidos.

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 8 de Febrero de 1924.—El Director general, Arturo Forcal.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete a entregar en la Dirección general de la

Deuda y Clases Pasivas la cantidad de... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 Interior, al cambio de... pesetas y... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción a las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas, en... del corriente..., y al efecto incluyo el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid... de... de 1924...

El interesado,

—

DISTRITO FORESTAL DE MADRID

El día 12 de Marzo próximo, a las doce, tendrá lugar simultáneamente en las oficinas del Distrito forestal de Madrid, sitas en la calle de Claudio Coello, número 23, primero, segunda escalera, y en el Ayuntamiento de Fuencarral, la primera subasta para adjudicar el aprovechamiento, durante un quinquenio, de la caza que produzca el monte denominado "Valdelatas", de los propios de Fuencarral, emplazado en término municipal de dicho pueblo, siendo el tipo de tasación, la cantidad de 50.000 pesetas por el quinquenio.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y se admitirán durante media hora en los actos de la subasta, debiendo aquéllas ser acompañadas del resguardo en la Caja de Depósitos, o de la Depositaria del Ayuntamiento de Fuencarral, correspondiente al depósito del 5 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán tenidas en cuenta.

Los pliegos de condiciones con arreglo a las cuales se ha de celebrar la subasta y que regirán para la ejecución del aprovechamiento están de manifiesto en las oficinas del Distrito forestal de Madrid y en la Secretaría del Ayuntamiento de Fuencarral.

Madrid, 5 de Febrero de 1924.—El Ingeniero Jefe, Vicente Lajara.

Modelo de proposición.

D..., vecino de..., con cédula personal corriente, número..., de la clase..., enterado por el anuncio inserto en... (GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Madrid, números...), así como del pliego formulado para la subasta y ejecución del aprovechamiento de caza durante un quinquenio en el monte denominado "Valdelatas", de los propios de Fuencarral, se comprometo a efectuar el aprovechamiento de que se trata por la cantidad de... (consignese en letra la cantidad.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—289

GRUPO DE ESCUADRONES DE CAJARIAS NUMERO 2

Teniendo que adquirir este Cuer-

po las prendas que se citan a continuación, se hace presente por este anuncio, a fin de que los constructores que lo deseen puedan presentar modelos y proposiciones en la oficina de Mayoría, dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en cuyo día y a las once de su mañana se dará lectura a las proposiciones que se ajustarán a las siguientes bases:

1.ª Los materiales empleados serán de producción nacional.

2.ª Los precios que se estipulen se mantendrán hasta la entrega de todas las prendas.

3.ª Las proposiciones serán en pliegos cerrados y lacrados, haciendo constar el tiempo máximo en que servirá el pedido, debiendo remitir modelos, siendo de su cuenta el envío y devolución de éstos.

4.ª Las prendas serán puestas libres de todo gasto en el Almacén del Cuerpo, siendo de cuenta de los adjudicatarios y a prorrato si fuere más de uno el importe de este anuncio y el que se publica en el *Diario Oficial de Guerra*.

5.ª El pago será por riguroso turno de entrega de prendas en el almacén, conforme dispone la Real orden de 13 de Octubre de 1917, estando sujeto al impuesto del 1,20 por 100 por pagos al Estado, teniendo que depositar el constructor a quien se le adjudiquen prendas el 5 por 100 de lo que se le adjudique para responder al cumplimiento del contrato, cantidad que depositará en la Caja de este Cuerpo, quedando a beneficio de este Cuerpo su importe en caso de incumplimiento.

Prendas que se citan.

500 guerreras kaki, 500 pantalones de idem, 500 pares de polainas de idem, 500 gerros de paño, 500 camisas blancas, 500 calzoncillos, 500 toallas, 600 tirillas de piqué y 100 ceñidores.

Santa Cruz de Tenerife, 1.º de Febrero de 1924.—El Teniente Coronel primer Jefe, Aurelio Gironés.

S—288

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CARTAGENA

Autorizada esta Junta por Real orden fecha 15 de Diciembre último para vender la grúa fija, a vapor, de 10 toneladas de potencia, instalada en el muelle de Alfonso XII, de este puerto, previo anuncio de concurso en los periódicos oficiales, sobre el tipo de quince mil pesetas (15.000); cumpliendo acuerdo unánime adoptado por la Comisión permanente en sesión celebrada el 10 de Enero próximo pasado, se anuncia por el presente, insertándose a continuación el pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición que han de regir en la proyectada transmisión de dominio.

Por la Comisión permanente.—El Secretario, José María Sanz Joven.—El Presidente, Gómez

Pliego de condiciones particulares y económicas para la venta en pública subasta de una grúa fija, de vapor, de 10 toneladas, propiedad de la Junta de Obras del puerto de Cartagena.

Artículo 1.º La grúa a que se refiere esta venta es la de 10 toneladas, instalada y en servicio en el muelle de Alfonso XII. Comprende la grúa, con todos los elementos, en el estado que se encuentran, y la base de sillería en que está asentada.

Artículo 2.º Los licitadores que deseen tomar parte en esta subasta presentarán, dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID, un pliego de proposición cerrado, redactado con sujeción al modelo que se establezca y acompañado del documento que acredite haber consignado en la Caja de Obras del puerto trescientas (300) pesetas, que serán devueltas al rematante cuando quede constituida la fianza de que trata el artículo 6.º de este pliego, y a los demás licitadores, tan pronto como se haya aprobado por la Junta de Obras del puerto la adjudicación.

Artículo 3.º Los licitadores fijarán en sus proposiciones el precio que ofrezcan por la grúa.

Serán de cuenta del rematante los gastos que ocasione el desmontar la grúa y retirar sus elementos, así como la sillería de fundación, hasta dejar enrasado el piso con el del muelle; los que origine la formalización de este contrato; los anuncios en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Artículo 4.º Desde el día en que aparezca el anuncio oficial en la GACETA DE MADRID, hasta que se termine el plazo de admisión de solicitudes para esta subasta, se permitirá a las personas que lo soliciten al Ingeniero director, examinar con detenimiento la grúa, con arreglo a las instrucciones que aquél determine.

Artículo 5.º a) La subasta se celebrará en el salón de la Junta de Obras del puerto, ante la Comisión ejecutiva, el viernes siguiente al día en que se termine el plazo de admisión de proposiciones señalado en el artículo 2.º, y hora, que se señalará con una semana de anticipación, anunciándose en la cartelera de las oficinas.

b) Se dará principio al acto dando lectura al anuncio de la subasta y a los seis primeros artículos de este pliego.

c) Se procederá en seguida a abrir las proposiciones presentadas, desechándose, desde luego, todas las que no se hallen conformes con los modelos prescritos y las que no estén acompañadas del documento que acredite haberse hecho el depósito provisional que prescribe el artículo 2.º de estas condiciones.

d) Terminada la lectura de todos los pliegos que se hubieren presentado, se declarará en el acto la proposición que resulte ser más ventajosa, adjudicándose el remate al firmante de la misma.

e) En el caso de presentarse varias proposiciones que resulten igual-

mente ventajosas, el Presidente abrirá, entre los firmantes de ellas solamente, una licitación verbal por espacio de quince (15) minutos, adjudicándose definitivamente el remate al que ofrezca mayor cantidad.

f) Si de esta licitación verbal resultase un nuevo empate, se sorteará la adjudicación del remate entre los autores de las proposiciones más ventajosas.

g) El Secretario de la Junta de Obras del puerto levantará acta de la subasta celebrada, que deberán firmar todos los Vocales de la Comisión ejecutiva que hayan asistido.

Artículo 6.º a) Dentro del plazo de quince (15) días, a partir de la fecha en que se comunicó al adjudicatario la adjudicación definitiva del remate, hecha en la primera Junta general que se celebre después de la subasta, se formalizará el contrato por medio de un documento, que firmarán el Presidente y Secretario de dicha Junta y el rematante.

b) Antes de esto, deberá el adjudicatario consignar como fianza definitiva, en la Caja de dicha Junta, la cantidad de mil (1.000) pesetas y acreditar haber satisfecho los importes de los anuncios de la subasta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

c) Si no cumplierse estas condiciones, perderá el depósito provisional hecho para tomar parte en el concurso, quedando anulada la adjudicación.

Artículo 7.º La desmontura de la grúa deberá empezar a los veinte días siguientes al de la fecha de formalización del contrato, y deberá quedar terminada y los materiales retirados del muelle a los treinta días de empezada aquélla.

Artículo 8.º El Ingeniero director dará las instrucciones necesarias para que las operaciones se hagan con el menor perjuicio posible al movimiento general del puerto. El adjudicatario empleará los medios que considere más convenientes, atendiendo a aquellas indicaciones, y serán de su cuenta todos los desperfectos que ocasione en los muelles y pavimentos continuos.

Artículo 9.º El adjudicatario no podrá retirar ningún material sin el abono previo de su valor en la Caja de la Junta. Aquél lo determinará el Ingeniero director, teniendo en cuenta la parte alícuota que representa del conjunto de la grúa, y sobre esta valoración no podrá el adjudicatario hacer reclamación alguna.

Podrá entregar íntegro el importe del remate al empezar la desmontura y hacer la retirada de materiales libremente.

Artículo 10. Una vez retirado todo el material y reparados los desperfectos que hayan podido ocasionarse, el Ingeniero director dará cuenta a la Junta, que no acordará la devolución de la fianza hasta que el adjudicatario presente una certificación de la Alcaldía de Cartagena, en la que conste que no existe reclamación alguna contra él por deudas de jornales o materiales, por indemnizaciones derivadas por accidentes del trabajo, ni por algún otro concepto derivado directamente con esta obra.

Artículo 11. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de todo lo ordenado sobre contrato y accidentes del trabajo y sobre seguro de obreros.

Cartagena, 20 de Noviembre de 1922. El Ingeniero director, Rafael de la Cerda.—Por la Junta de Obras del puerto.—El Secretario Contador, José María Sanz Joven.—El Presidente, Juan Antonio Gómez.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., calle ..., número ..., con cédula personal ..., declara que se obliga a comprar a la Junta de Obras del puerto de Cartagena, con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID del día ..., la grúa fija, a vapor, de 10 toneladas, instalada y en servicio en el muelle de Alfonso XII, ofreciendo el precio de pesetas ... (en letra). Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del pliego de condiciones, se acompaña el resguardo que justifica o acredita haber consignado en la Caja de Obras del puerto trescientas (300) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)
S—290

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CUEVAS

D. Miguel Soler Flores, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que en la relación se citan y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 27 del actual, 10 y 17 de Febrero próximo y 2 de Marzo y hora de las nueve, excepto el del sorteo, que lo será a las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones ostimen pertinentes, quedando, para el caso de no aparecer, aparecidos de que serán declarados prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Cuevas, 16 de Enero de 1924.—El Secretario, P. S. O. A. de Párraga.—El Alcalde, Miguel Soler Flores.

Mozos que se citan.

Antonio Jiménez Sánchez, hijo de Antonio y de Angeles.

Antonio Collado Ponce, de Antonio y de María

Arturo Castro Pérez, de Diego y de María.

Antonio Martínez García, de Esteban y de Isabel.

Andrés Clemente Ramos, de Antonio y de Concepción.

Alonso Márquez Parra, de Andrés y de Ana.

Antonio Márquez Murcia, de Antonio y de Ana.

Agustín González Bravo, de José y de Ana.

Antonio Lorilla Fernández, de José y de María.

Andrés Martínez Alonso, de Francisco y de Catalina.

Antonio Navarro Guerrero, de Antonio y de María.

Antonio Carmona Navarro, de Antonio y de Rifa.

Agustín Martínez Fernández, de José y de Juana.

Antonio Alonso Gómez, de Catalina.

Antonio Guillén Montoya, de Felipe y de Francisca.

Antonio Rodríguez Mellado, de Juan y de Juana.

Andrés Belmonte Caparros, de Rodrigo y de Dionisia.

Agustín Guirad García, de Agustín y de María.

Antonio Martínez Castellón, de Diego y de Catalina.

Adrián González Vidal, de Juan y de Francisca.

Alfonso Navarro Fernández, de José y de María.

Antonio González Martínez, de Juan y de Isabel.

Antonio Navarro González, de Antonio y de Juana.

Agustín Castro Castro, de Ginés y de Ana.

Antonio Cano Segura, de José y de Juana.

Ambrosio Haro González, de Francisco y de María.

Alfonso Serrano Soler, de Juan y de María.

Antonio Fernández Segura, de Antonio y de Ana.

Ambrosio González Soler, de Baltasar y de Antonia.

Antonio Jiménez Pérez, de Bartolomé y de Francisca.

Antonio Alarcón Soler, de Antonio y de Antonia.

Antonio Fernández Pérez, de Atanasio y de Quiteria.

Andrés Suitas Tamayo, de Andrés y de Isabel.

Andrés Flores Collado, de María.

Andrés Navarro Ortega, de Andrés y de Dolores.

Bartolomé Sánchez Lozano, de Fernando y de Ana.

Bartolomé Flores Abellan, de Juan y de Encarnación.

Bartolomé Rodríguez García, de Juan y de María.

Blas Fernández Martínez, de Antonio y de Catalina.

Baltasar González Flores, de Antonio y de María.

Bartolomé Martínez Mellado, de Andrés y de Ana.

Bartolomé Bravo Segura, de Andrés y de María.

Cristóbal Cruz Ortega, de José y de Isabel.

Diego Navarro Castro, de José y de Francisca.

Diego Haro Navarro, de Manuel y de Manuela.

Damián Pérez Rodríguez, de Andrés y de Francisca.

Diego Haro Valverde, de Diego y de Isabel.

Diego Quesada Navarro, de Agustín y de María.

Diego Campoy Sánchez, de Juan y de Quiteria.

Diego Valero Rodríguez, de Sebastián y de Antonia.

Damián Gallego Serrano, de Damián y de Juana.

Diego Fernández Abellan, de Gonzalo y de María.

Diego Márquez Flores, de Juan y de Carmen.

Diego Castillo García, de Diego y de Manuela.

Diego Serrano Navarro, de José y de Encarnación.

Diego Campoy Toledo, de Domingo y de Ana.

Diego Céspedes Belaunce, de Manuel y de María.

Diego Soler Navarro, de Antonio y de María.

Domingo Rodríguez Martínez, de Andrés y de Juana.

Deogracias Pérez Ortega, de Antonio y de María.

Diego Fuentes García, de Juan y de María.

Eduardo Navarro Navarro, de Diego y de Damiana.

Eugenio García Serrano, de Diego y de Catalina.

Eugenio Méndez García, de José y de Ana.

Fernando Ponce Rodríguez, de Diego y de Josefa.

Francisco Rubio Rodríguez, de Juan y de Carmen.

Francisco Guirado Zamora, de Bartolomé y de Ana.

Francisco Alamo Salas, de Juan y de María.

Francisco Ponce Serrano, de Andrés y de María.

Francisco Rodríguez Serrano, de Francisco y de Rosa.

Felipe Rodríguez Morales, de Damián y de Inocencia.

Fulgencio García García, de Blas y de Juana.

Francisco Navarro Navarro, de Pedro y de Isabel.

Francisco Muñoz Mellado, de Pedro y de María.

Francisco García García, de Juan y de María.

Francisco Asensio Céspedes, de Juan y de Isabel.

Francisco Pelegrín Sorroche, de Pedro y de Ana.

Francisco Haro Marqués, de Pedro y de Isabel.

Francisco Mellado Navarro, de Miguel y de María.

Fernando Jerez Fernández, de Martín y de María.

Francisco Ponce Flores, de Pedro y de Francisca.

Francisco Guirad Muñoz, de José y de Ana.

Francisco Ortega Cervellera, de Pascual y de Petronila.

Francisco Valero Lorita, de José y de Catalina.

Francisco Segura Segura, de José y de Encarnación.

Francisco Arroyo Castro, de Ramón y de María.

Fernando Avila Parra, de Damián y de Isabel.
 Francisco Flores Gómez, de Antonio y de Josefa.
 Francisco Padilla Sánchez, de José y de María.
 Francisco Fernández Ramírez, de Pedro y de Manuela.
 Francisco Rojas Benítez, de Ginés y de Joaquina.
 Fernando Valero Guevara, de Fernando y de Encarnación.
 Francisco Mula Pérez, de Bartolomé y de Antonia.
 Francisco Rojas García, de Francisco y de Juana.
 Francisco Portillo Ponce, de José y de María.
 Francisco Fernández Gilabert, de Francisco y de Carmen.
 Ginés Navarro Castro, de José y de Francisca.
 Jerónimo Zucano Caparrós, de José y de Dolores.
 Ginés Asausia Mulero, de Ginés y de Ana.
 Ginés Soler Rodríguez, de Ginés y de María.
 Ginés Martínez Martínez, de Miguel y de Encarnación.
 Ginés Guevara Aznar, de Francisco y de María.
 Ildelfonso Ruiz Sánchez, de Diego y de María.
 Juan Pérez Blesas, de Joaquín y de Juana.
 José Latorre Pelegrín, de Antonio y de Ana.
 Juan Caparrós Pérez, de Diego y de Magdalena.
 Juan Simón Castillo, de Francisco y de Francisca.
 Juan Caparrós Alamo, de Cristóbal y de Petronila.
 José García García, de José y de Francisca.
 José Castro Guirao, de Pedro y de Carmen.
 José Sola Mula, de Nicolás y de María Josefa.
 José Valero Sáez, de Antonio y de Encarnación.
 José Rodríguez Toledo, de Pedro y de Concepción.
 Joaquín Martínez Maturana, de Diego y de Rosa.
 José Campoy Galera, de Ginés y de María.
 Juan Martínez Céspedes, de Pedro y de María.
 José Martínez Martínez, de Rodrigo y de Catalina.
 Juan Sánchez Pérez, de Juan y de Juana.
 José Valero Navarro, de Bartolomé y de Catalina.
 José Soler Rodríguez, de Juan y de Juana.
 Jesús Guerreor Fuentes, de Miguel y de Juana.
 José Guerrero Fuentes, de Miguel y de Juana.
 Juan González Fernández, de Juan y de María.
 Juan Soler López, de Alfonso y de Gabriela.
 Jesús Collado Sánchez, de José y de Catalina.
 Juan Navarro Pérez, de Manuel y de Francisca.
 Joaquín Fernández Asensio, de Francisco y de Gabriela.

José Martínez Martínez, de Salvador y de Ana.
 José González Martínez, de Juan y de Ana.
 José María Navarro, de Andrés y de Ana.
 José Marquez Torres, de José Jesús y de Juana.
 Juan López Alonso, de Facundo y de Dolores.
 José Sánchez Belnunce, de José y de Catalina.
 José Martos Navarro, de Atanasio y de Isabel.
 Juan Alarcón Abellán, de Francisco y de Antonia.
 Jesús Márquez Navarro, de Alfonso y de Josefa.
 Juan Mondéjar Canteras, de Miguel y de María.
 José Cervantes Navarro, de Rodrigo y de Juana.
 Juan Soler Gómez, de Diego y de Juana.
 José Navarro Navarro, de Antonio y de Francisca.
 José Márquez Cano, de José y de Ana.
 Juan García Navarro, de José y de Encarnación.
 José Mulero Martínez, de Juan y de María.
 José Iniesta Pinao, de Francisco y de Dolores.
 Juan Santiago Moreno, de Juan y de Damiana.
 José Núñez Cañadas, de José y de Francisca.
 Juan Silva Alarcón, de Diego y de Antonia.
 José Peñas Castro, de Antonio y de Josefa.
 Joaquín Ruiz Alarcón, de José y de Ana.
 José Castro Pérez, de Sebastián y de Filomena.
 José Pérez García, de José y de Josefa.
 José Fernández Carrasco, de Juan y de Dolores.
 José González Navarro, de Pedro y de Isabel.
 José Valero Romero, de Juan y de Catalina.
 Juan Collado Alarcón, de Juan y de María.
 José Asensio Pérez, de Juan y de Antonia.
 José Campoy López, de José y de Antonia.
 Juan Castro Ros, de José y de Josefa.
 Juan Fernández Martínez, de Juan y de Josefa.
 José Collado García, de Diego y de Lucía.
 José Ortega Cazorla, de Juan y de María.
 Joaquín Pelegrín Latorre, de Antonio y de Victoria.
 Juan Pérez Hernández, de Angel y de Leocadia.
 Juan Toledo Valero, de José y de Elvira.
 José Bernabé Caparrós, de Antonio y Mercedes.
 José Pérez Martínez, de José y Encarnación.
 José Ponce Cano, de Bartolomé y Rosa.
 José Jiménez Zamora, de José y Margarita.
 Juan Navarro Rodríguez, de Antonio y Antonia.

Lorenzo Martínez Collado, de Manuel y Carmen.
 Luis Simón Soler, de Diego y Gabriela.
 Luis García Alonso, de Diego y María.
 Manuel Navarro Márquez, de José y Francisca.
 Miguel Jerez Soler, de Miguel y Marta.
 Miguel Soler Martínez, de Bartolomé y Encarnación.
 Manuel González García, de José y Dolores.
 Manuel Gorreñas Fernández, de Juan y María.
 Miguel Martínez Cervellera, de Miguel y Catalina.
 Manuel Pérez Martínez, de Francisco y Bernardina.
 Manuel Flores Flores, de Pedro y Josefa.
 Manuel Pérez Rodríguez, de Lucía.
 Miguel Flores González, de Alfonso y Beatriz.
 Manuel Mellado Rodríguez, de José y Ana.
 Manuel Pérez Cánovas, de Antonio e Isabel.
 Manuel Fernández Ruiz, de José y Carmen.
 Manuel Soler González, de Carlos y Catalina.
 Miguel García Guevara, de Luis y Ana.
 Miguel Caparrós Serrano, de José y Josefa.
 Manuel Martínez Martínez, de Andrés y Francisca.
 Miguel Gómez Guevara, de José y Margarita.
 Manuel Latorre Alonso, de Ildelfonso y Ana.
 Martín Flores Serrano, de Andrés y Margarita.
 Manuel Lavedan Navarro, de Manuel y Angustias.
 Martín Flores González, de Francisco y Carmen.
 Pedro Navarro Mellado, de Francisco y María.
 Pedro Miras Murcia, de Pedro y Juana.
 Pablo Flores Tovar, de Pablo y Ana.
 Pedro González García, de Pedro y Ana.
 Pedro Moreno Durán, de Pedro e Isabel.
 Pedro Pelegrín Pérez, de Tomás e Isabel.
 Pedro Márquez Quesada, de José y Juana.
 Pedro Pinar Pérez, de Elías y Catalina.
 Pedro Campoy Sintas, de Ana.
 Pedro Castro Márquez, de Juan y de Ana.
 Pedro Fernández Castellón, de Ginés y María.
 Pedro Pérez Alonso, de Pedro y Gabriela.
 Pedro Fernández Gómez, de Juan y Josefa.
 Pedro Pérez Ruiz, de Francisco y Juana.
 Rodrigo Mangosa Guirao, de Andrés y de Joaquín.
 Ramón Villalta Caparrós, de José y Francisca.
 Rodrigo Jiménez Guirao, de Pedro y Agustina.
 Rogelio Lozano García, de Antonio y Presentación.

Simón Navarro Sánchez, de Manuel y Antonia.
Sebastián Parra Pérez, de Miguel y Francisca.
Salvador Navarro Molina de Salvador y Antonia.

M—229

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE DON BENITO

D. Celestino Murillo Lozano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de 1924 y que a continuación se expresan, a pesar de haber sido llamados por medio de edictos publicados, no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependen, cuyos nombres, actual domicilio o residencia también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en estas Casas Consistoriales por sí o por medio de legítimos representantes ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en los días 27 del actual, 10 y 17 de Febrero y 2 de Marzo próximo y hora de las once, excepto el sorteo que será a las siete y en las antiguas Casas Consistoriales, para que puedan aducir cuantas reclamaciones y excepciones estimen pertinentes, quedando apercibidos de que si no comparecen se les declarará prófugos y demás responsabilidades legales que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Juan Aparicio Valadés.
Domingo Cabezado Rodríguez.
Julian Casado Calderón.
Pedro Chaparro Moreno.
Eduardo Jiménez Jiménez.
Juan García Camacho y Díaz.
Francisco Gallego Martín Mora.
Narciso Gómez Sánchez.
Agustín Leal Escribano.
Juan López Velarde.
Elias Lozano Blázquez.
Francisco Martín Quintana.
Luis Merino García.
Máximo Martín Pérez y Gómez.
Antonio Martín Sánchez.
Antonio Méndez Jiménez.
Julio Menca Sánchez.
Juan Miranda Leal.
Antonio Rodríguez Teixeira.
Eduardo Romero Gómez.
Domingo Rojas Figueroa.
Manuel Rodríguez Quirós.
Pedro Sánchez Aparicio.
Francisco Sánchez Gómez.
Julio Sánchez Fernández.
Damián Sosa Miranda.
Juan Velarde Quintana.
Manuel María Nicolás Díaz Ruiz.
José Muñoz Paredes.
Juan Manuel Bustamante García

Antonio Pérez Fernández.
Claudio Remo Lozano.
Antonio Alejandro Rosas Romo.
Don Benito, 22 de Enero de 1924.
El Alcalde, Celestino Murillo.

M—230

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ESCUEVILLAS

Don Casimiro González Elvira, Alcalde constitucional de Esquivillas, provincia de Valladolid.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Conrado Parra Calvo, hijo de Aniceto y de Manuela, que nació en esta villa el día 19 de Febrero de 1903; Alberto Muñoz Puerto, hijo de Emiliano y de Isidora, nació en esta villa el día 8 de Abril de 1903, y Facundo Vázquez Pérez, hijo natural de Bernarda, nació en esta villa el día 27 de Noviembre de 1903, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo sorteo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 27 del mes actual, 10 y 17 de Febrero y 2 de Marzo próximos y hora de las once, excepto del sorteo, que lo será a las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Esquivillas, 16 de Enero de 1924.
El Alcalde, Casimiro González.

M—159

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FITERO

Ignorándose el actual paradero de los mozos Francisco Jiménez Sainz, hijo de Lucio y de Juana, y Manuel Fernández Nápoles, de Isidoro y de Ciríaca, números 13 y 30 del alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, se les cita para los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo de mozos y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en los días 27 de Enero, 10 y 17 de Febrero y 2 de Marzo, respectivamente, bajo apercibimiento que, de no comparecer, especialmente al acto de la declaración y clasificación de soldados, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Fitero, 17 de Enero de 1924.—El Alcalde, Sixto Huarte.

M—151

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FROMISTA

Incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo actual los mozos que al final se expresan e ignorándose su paradero como así bien el de sus padres, por el presente se les cita para que comparezcan a los actos de la rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar el 27 del corriente, 10 y 17 de Febrero y 2 de Marzo próximo, a la hora de las once, rectificación y cierre, a las siete y sorteo, y ocho la clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que, de no comparecer al último de dichos actos, por sí o por persona que legalmente les represente, serán declarados prófugos, según determina el artículo 101 de la vigente ley de Reclutamiento.

Mozos que se citan.

Jesús Abad Ramos, hijo de Miguel y Luisa, nacido en 10 de Abril de 1903.

Arsenio García Pérez, hijo de Angel y Julita; nació en 19 de Julio de 1903.

Manuel Andrés Senra, hijo de Valentín y Bernarda; nacido en 15 de Octubre de 1903.

Fromista, 16 de Enero de 1924.—El Alcalde, Juan López Román.

M—149

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE UBERQUE

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, naturales de este pueblo, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército en el año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en estas Casas Consistoriales, personalmente o por medio de legítimo representante, el domingo, 27 del mes actual y hora de las doce, en que se practicará la rectificación del alistamiento, o en la mañana del segundo domingo del próximo mes de Febrero, en cuyo día se cerrarán las listas definitivamente; para el tercer domingo del citado mes de Febrero, día 17, en que se efectuará el sorteo a las siete de la mañana, y para el día 2 de Marzo, primer domingo de dicho mes y siguientes, en que se verificará la clasificación de los mozos alistados; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas en la vigente ley de Reclutamiento, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas expresadas, apercibidos que, de no hacerlo, serán declarados prófugos con arreglo a lo que determina el artículo 101 de la ley.

Mozos que se citan.

Pedro Almagro Jiménez, hijo de Gabriel y Francisca.

Manuel Artacho Buzón, de Antonio y Concepción.

Pedro Villanueva Torres, de Antonio y Antonia.

Francisco Olguavides Cabrera, de Francisco y Josefa.

Diego Gómez Gutiérrez, de José y María.

Antonio Montero Tenorio, de José e Isabel.

Francisco Moreno Menacho, de Francisco y Trinidad.

Ubrique a 8 de Enero de 1924.—El Secretario, Miguel Reguero.—El Alcalde, Juan Rodríguez Soto.

M—42

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALDESTILLAS.

Don Juan Román Recio, Alcalde constitucional de esta villa de Valdestillas.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, nacidos en este pueblo en el año de 1903, los cuales figuran en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se cita a los mismos, sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependan para que verifiquen su presentación en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 27 de los corrientes, a la hora de las diez, en que se procederá a la rectificación del alistamiento; el día 10 de Febrero próximo, a igual hora, para el cierre definitivo; el día 17 del propio mes y hora de las siete, en que se verificará el sorteo, y el domingo 2 de Marzo, a las diez horas, en que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que de no comparecer en los días y horas señalados, les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan.

Luis Gutiérrez Ortega, hijo de Baltasar y Restituta, que nació el 2 de Febrero de 1904.

Juan Rafael Acacio Gutiérrez, de Rafael y Felicitá, el 24 de Noviembre.

Isidoro González Martín, de Eusebio y Damasa, el 4 de Diciembre.

Eusebio Domínguez Pérez, hijo de Benito y Serafina, el 15 de Diciembre.

Valdestillas a 2 de Enero de 1924. El Alcalde, Juan Román.

M—6777

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TORRIJOS

Hallándose comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual los mozos Francisco Juan de la Torre Carrión, hijo de Ramón y Angela; José de la Rosa Heredia, hijo de Francisco y Consuelo, y Francisco de los Santos Fuentes, hijo de Manuel y Manuela, nacidos en esta villa en 27 de Enero, 15 y 17 de Diciembre respectivamente, del año 1903; e ignorándose el paradero de los mismos y el de sus padres, se cita a los mozos por medio del presente, según determina la vigente ley de Reclutamiento, para que

comparezcan en estas Casas Consistoriales a los actos de rectificación del alistamiento, sorteo de mozos y clasificación y declaración de soldados, que han de tener lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, en los días 27 de Enero, 17 de Febrero y 2 de Marzo, advirtiéndoles que de no comparecer al último de los actos indicados; sin causa legal para ello, se les declarará prófugos, según determina el artículo 101 de aquella ley.

Torrijos, 15 de Enero de 1924.—El segundo Teniente de Alcalde, Gregorio López.

M—133

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLAGO

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este pueblo el mozo Pablo Escudero García, hijo de Joaquín y de Isidora, que nació en esta localidad el día 15 de Enero de 1903, e ignorándose su paradero y el de sus padres; por la presente se cita al expresado mozo para que en los días 27 del actual y 10 de Febrero próximo, a las ocho de la mañana, el día 17 del referido Febrero a las siete de su mañana y el día 2 de Marzo próximo, a las once de la misma comparezca en esta Casa Consistorial, en la que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, rectificación definitiva y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, aperiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Villago (Valladolid), 14 de Enero de 1924.—El Alcalde, Heliodoro Torre.

M—179

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILARES DE YELTES

Don Emilio Hernández Casado, Alcalde constitucional de Villares de Yeltes.

Hago saber: Que en el alistamiento formado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en el día de hoy, han sido incluidos los mozos siguientes:

Gumersindo Sánchez Sánchez, hijo legítimo de Marcelino y de Beatriz, nacido en este pueblo el día 15 de Enero de 1903.

Bernabé Sánchez Mangal, de Lorenzo y de Elisa, el 19 de Febrero. Lázaro González Garzón, de German y Luisa, el 29 de Noviembre.

Generoso Cuadrado Hernández, de Antonio Ramiro y Basilia, el 27 de Diciembre.

Y como se ignora la actual residencia, tanto de los mozos como de sus padres, se les cita por medio de este edicto para todas las operaciones del reemplazo, las cuales han de tener lugar en los días y horas que a continuación se expresan:

Rectificación del alistamiento, el domingo, día 27 del actual, a las once horas.

Cierre definitivo del alistamiento, el domingo, día 10 de Febrero, a las once horas.

Sorteo, el domingo, día 17 de Febrero, a las siete horas.

Clasificación de los mozos alista-

dos, el domingo, día 2 de Marzo, a las nueve horas.

Se advierte a los interesados que de no comparecer a este último acto, o dejen de remitir las certificaciones que previene el artículo 108 de la vigente ley de Quintas, serán declarados prófugos con todas las responsabilidades consiguientes.

Villares de Yeltes a 13 de Enero de 1924.—El Alcalde, Emilio Hernández.

M—136

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VISO DEL MARQUES

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se expresan, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependen que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en estas Casas Consistoriales, personalmente, o por medio de legítimo representante el último domingo del mes actual, día 27, y hora de las diez, en que se practicará la rectificación de dicho alistamiento, en días sucesivos, hasta la mañana del segundo domingo, 10 de Febrero próximo, en cuyo día se cerrará definitivamente, a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión.

También se les cita para el sorteo, que se celebrará el día 17 de Febrero y para el acto de la clasificación y declaración de soldados, que será el 2 de Marzo, en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la ley vigente, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas referidas a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan.

Julián Espinilla Sánchez, hijo de Román y Verena.

Gregorio Juárez Cao, de Daniel y Eloisa.

Viso del Marqués, 15 de Enero de 1924.—El Alcalde, Julián Anaya.

M—177

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VITIGUDINO

Don Severiano Ledesma Fernández, Alcalde constitucional de Vitigudino.

Hago saber: Que en el alistamiento de la misma, formado para el año actual, han sido incluidos los mozos siguientes:

Cruz Canelas Hernández, hijo de Pedro y Joaquina; nació el 4 de Enero de 1903.

Salvador Rodríguez Carballares, de Marcelino y Ramona; el 14 de Enero de 1903.

Domingo Martín Montes, de Juan y Benigna; el 23 de Enero de 1903.

Juan Manuel Miguel Delgado, de José y Ludivina; el 27 de Marzo de 1903.

Ramón Sevillano Berazal, de Va-

lentin y Gabriela; el 30 de Octubre de 1903.

Y como se desconoce el paradero de dichos mozos, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Sala Consistorial ante el Ayuntamiento a los actos que a continuación se expresan:

Rectificación del alistamiento, el 27 de Enero, a las diez de la mañana.

Cierre del mismo, el 10 de Febrero, a la misma hora.

Sorteo de mozos, el 17 del mismo, a las siete de la mañana.

Clasificación y declaración de soldados el 2 de Marzo, a las nueve de la mañana.

Si dejaren de concurrir a estos actos, especialmente al último, el día y hora designados, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Vitigudino, 16 de Enero de 1924. El Alcalde, Severiano Ledesma.

M—135

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO GUIPUZCOANO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en custodia número 7.963, comprensivo, de 1.000 libras nominales Exchequer Bonds 5 ¼ por 100, expedido el 24 de Agosto de 1920, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero el Banco expedirá duplicado de aquel resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 27 de Enero de 1924.—El Secretario, Demetrio de los Mozos.

X—246

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

Desde el día 15 del mes actual se pagará en las oficinas de esta Sociedad, en Bilbao, con deducción de los correspondientes impuestos, el cupón número 4 de las obligaciones hipotecarias al 6 por 100, emitidas en Enero de 1922, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en las mencionadas oficinas (Berástegui, 4, primero).

Bilbao, 5 de Febrero de 1924.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

X—336

BANCO DE VALENCIA

En virtud de lo que dispone el artículo 61 de los Estatutos de este Banco, se convoca a los Sres. Accionistas para la Junta general ordinaria que ha de celebrarse el día

23 del presente mes, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Plaz. 9; debiendo tener presente lo que prescribe el artículo 58.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Valencia, 7 de Febrero de 1924.—Por el Banco de Valencia: El Director Gerente, Manuel de la Campa.

X—338

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de las facultades que le confiere el punto sexto del artículo 18 de los Estatutos, ha acordado repartir 15 pesetas por acción a cuenta del dividendo total que en su día la Junta general acuerde satisfacer por los beneficios del año 1923. Al efectuar el pago de dicho dividendo a cuenta, se hará deducción de los impuestos de utilidades y timbre de negociación, que percibe el Estado. Y dicho pago tendrá lugar desde el día 15 del corriente mes, previa presentación de los títulos y contra entrega de los cupones siguientes: número 17 de las acciones serie A, número 10 de las acciones serie B, número 9 de las acciones serie C, y número 8 de las acciones serie D, en los Establecimientos siguientes:

En Madrid: Bancos Urquijo, Español de Crédito e Hispano Americano.

En Barcelona: Sociedad Anónima "Arnús-Garí".

En Bilbao: Bancos de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio, Crédito de la Unión Minera y Banco Urquijo Vascongado.

En Santander: Banco Mercantil.

En Londres: Hambros Bank Ltd., Madrid, 8 de Febrero de 1924.—El Vicesecretario, J. de Aymerich.

X—341

HOTEL RITZ—MADRID (S. A.)

Se convoca a los Sres. Accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Plaza de la Lealtad, 1, a fin de someter a su aprobación la Memoria, el balance y las cuentas del ejercicio 1923.

Los Sres. Accionistas propietarios de diez acciones, cuando menos, que deseen asistir a dicha Junta, deberán depositar sus títulos o los resguardos de depósito de los mismos, hasta cinco días antes de la expresada fecha, o sea a más tardar el 22 del actual, en el Banco Urquijo, Alcalá, 55, o en la Caja social.

Madrid, 8 de Febrero de 1924.—El Secretario del Consejo, Alfredo de Albuquerque.

X—340

BANCO ASTURIANO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Cumpliendo con lo que previene el artículo 60 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas para la Junta general ordinaria que deberá de celebrarse el día 20 de los corrientes y hora de las diez y seis, en el domicilio social, Mendizábal, 1.

Los Sres. Accionistas que deseen concurrir a esta Junta cumplirán previamente lo que preceptúa el artículo 57 y siguientes de los citados Estatutos.

Oviedo, 6 de Febrero de 1924.—El Director Gerente, Armando de las Alas Pumarino

X—339

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Pago del cupón de 10 de Marzo de 1924.

El Consejo de Administración de la Compañía tiene la honra de poner en conocimiento de los señores portadores de obligaciones que desde el día 10 de Marzo próximo se pagará el cupón del vencimiento correspondiente a los siguientes valores:

CLASE DE VALORES	Valor liquidado del cupón.
Obligaciones Valencianas Norte 5 ½ por 100.....	6.31

Los pagos se efectuarán:

En Madrid, en el Banco de España y en las oficinas de títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación del Príncipe Pío y en el Palacio de la Bolsa (Lealtad, 1).

En Barcelona, en la oficina de títulos instalada en la estación del Norte.

En Valencia, en la oficina de títulos que la Compañía tiene en su estación.

En Bilbao, por el Banco de Bilbao. En Santander, por el Banco Mercantil y el Banco de Santander.

En Valladolid, León, San Sebastián y Zaragoza por las oficinas de Caja que la Compañía tiene en sus respectivas estaciones.

Y, por último, en las sucursales, Agencias y corresponsales de los Bancos Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no expresados y por todas las sucursales del Banco de España.

Madrid, 6 de Febrero de 1924.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X—337

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.